



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESTRUCTURADO EN UN LOTE ÚNICO CONSISTENTE EN SEGURO DE SALUD PARA LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN.

LOTE ÚNICO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto del contrato será la prestación del servicio de la **póliza de seguro privado que cubre la asistencia sanitaria básica** de las personas que prestan sus servicios como auxiliar de conversación en la Región de Murcia durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 a 31 de mayo de 2018.

1.2. El número de asegurados será de 250 personas de distintos países de procedencia, todos extracomunitarios o comunitarios que no puedan obtener la tarjeta sanitaria europea, si bien inicialmente el número de personas aseguradas a partir del día 1 de octubre de 2017 será de 200 auxiliares, por los que se abonará el coste total del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 a 31 de mayo de 2018. Esta cantidad inicial de 200 asegurados se podrá ir incrementando durante los meses de octubre y noviembre con el número de auxiliares que se hayan incorporado durante la quincena correspondiente, abonándose el coste del seguro de los mismos a partir de la fecha de alta en la póliza por el periodo comprendido desde dicha fecha hasta el día 31 de mayo de 2018.

1.3. El inicio de la actividad del seguro deberá ser a partir del 1 de octubre de 2017.





Región de Murcia

Consejería de Educación Juventud y Deportes
Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

2.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ TENER LA PRESTACIÓN

2.1.- Tipo de Póliza

Asistencia Sanitaria. Colectivo.

2.2.- Entidad Tomadora

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa. Avda/ Escultor Fco Salzillo, 3ª esc, 4ª planta. 30005 Murcia. **S-3011001-I.**

2.3.- Tipo de Colectivo

Abierto.

2.4.- Fecha de Efecto

1/10/2017

2.5.- Grupo Asegurable

El conjunto de **AUXILIARES DE CONVERSACIÓN** de procedencia extracomunitaria en activo de la Entidad Tomadora del Seguro.

-2.5.1. Todos los miembros del grupo asegurable que cumplan las condiciones de adhesión a la póliza de asistencia sanitaria de la empresa adjudicataria se incorporarán automáticamente.

2.6. Condiciones de Adhesión





El Tomador, previa solicitud de apertura del colectivo, facilitará a la entidad adjudicataria, una relación de solicitantes, con todos los datos personales requeridos de cada uno de los miembros del Grupo Asegurable.

-2.6.1 La póliza deberá cubrir los siniestros por enfermedades o accidentes producidos, manifestados o conocidos por el asegurado con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza, así como los defectos y malformaciones (incluidas las congénitas), excepto en el caso de siniestros que se produzcan a consecuencia de: cáncer, diabetes insulino dependiente, trasplantes de órganos, cardiopatía isquémica, enfermedades cerebrovasculares, lupus eritematoso sistémico, vasculitis, esclerodermia, miastenia grave, esclerosis múltiple, cirrosis biliar primaria, enfermedades articulares y de columna vertebral (quedando cubiertas las pruebas diagnósticas de las dos últimas enfermedades), así como sus secuelas, complicaciones y/o reagudizaciones. No se modifica el resto de riesgos excluidos de las Condiciones Generales.

-2.6.2. Se suprimirán los periodos de carencia establecidos en el Condicionado General de la póliza que establezca la Empresa Adjudicataria

-2.6.3. Altas y Bajas. Únicamente se producirán bajas de asegurados por pérdida de las condiciones necesarias para pertenecer al Grupo Asegurable. El calendario de notificación de altas y bajas se acordará oportunamente entre Tomador y la Aseguradora.

-2.6.4. Edad límite de incorporación: 65 años

2.7. Garantías Principales

ASISTENCIA MÉDICA PRIMARIA

ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA





ASISTENCIA HOSPITALARIA

ASISTENCIA PRIMARIA. La póliza de seguro privado de asistencia sanitaria básica de la Empresa Adjudicataria deberá cubrir, la asistencia sanitaria en la consulta del facultativo y en el domicilio del Asegurado, siempre y cuando existiera el servicio en la población de residencia del asegurado, para los siguientes servicios: Medicina General, Pediatría y Puericultura (incluyendo el "Programa del Niño Sano), Enfermería, Hospitalización a Domicilio, Urgencias domiciliarias y ambulatorias en Centros Médicos y Servicio de Ambulancia.

ASISTENCIA ESPECIALIZADA. La póliza de seguro privado de asistencia sanitaria básica de la Empresa Adjudicataria deberá cubrir, la asistencia del especialista en consulta o en régimen hospitalario (siempre y cuando el Asegurado no requiera ingreso con pernocta), los procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de cada especialidad, así como intervenciones quirúrgicas.

HOSPITALIZACIÓN. La póliza de seguro privado de asistencia sanitaria básica de la empresa adjudicataria deberá cubrir la estancia en el centro hospitalario en caso de:

- Hospitalización Médica
- Hospitalización Quirúrgica
- Hospitalización en Unidades Especiales (UVI, UCI, etc.)
- Hospitalización de Día
- Hospitalización para la realización de trasplantes de órganos
- Hospitalización por Maternidad
- Hospitalización Pediátrica
- Hospitalización Psiquiátrica
- Urgencias Hospitalarias
- Hospitalización Urgente
- Traslado en Ambulancia





2.7.1. Garantías Adicionales que la Empresa Adjudicataria deberá incluir con la contratación de las garantías principales:

OSTEOPATÍA Incluye la consulta con el osteópata y el tratamiento prescrito por él con un máximo de 8 sesiones por asegurado y periodo contratado con la Empresa Adjudicataria

ESTUDIO BIOMECÁNICO DE LA MARCHA. El estudio, a través de un sistema especializado en el análisis de la marcha, consiste en la exploración activa y en bipedestación del Asegurado, observando las posibles alteraciones que puedan repercutir en su estructura esquelética con la finalidad de prevenir lesiones o corregir problemas ya instaurados.

CRÍO-PRESERVACIÓN DE LAS CÉLULAS MADRE DE LA SANGRE Y DEL TEJIDO DEL CORDÓN UMBILICAL (SCU Y TCU). Cuando se haya contratado la garantía de hospitalización, en caso de que se haya prestado la asistencia al parto de la Empresa Adjudicataria ,ésta cubrirá, además, los servicios de crío-preservación de las células madre (obtenidas de la sangre y del tejido) del cordón umbilical del recién nacido en el servicio médico especializado designado por la Empresa Adjudicataria .

3.- COSTE DE LOS SERVICIOS: COPAGOS Y FRANQUICIAS

3.1. COPAGO

Los Asegurados **NO** participarán en el coste de los servicios que utilicen. Por lo que respecta al presente colectivo, no se establecerá ningún sistema de copago por este concepto. Los asegurados deberán acudir a los Servicios Concertados por la Entidad Adjudicataria provistos de su Tarjeta Sanitaria y firmar el oportuno justificante de la asistencia recibida.

3.2. FRANQUICIAS





Región de Murcia

Consejería de Educación Juventud y Deportes
Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

Los Asegurados participarán en las siguientes franquicias:

En tratamientos de Osteopatía.....12 Euros

En Crio-Preservación de células madre del Cordón Umbilical, por proceso:

a) De la Sangre (SCU).....1.190 Euros

b) De la Sangre y del Tejido (SCU y TCU).....1.515 Euros

Si el tratamiento se realizara en los centros médicos que tuviera concertados con la Empresa Adjudicataria NO se aplicará coste alguno en:

Tratamientos de Osteopatía.

CONDICIONES GENERALES

1.-Mediadora del Seguro: La mediadora del seguro será la correduría "Willis".

2.-Se atenderán todos los siniestros del grupo asegurable, desde el momento en que se haya comunicado el alta de ese asegurado en el devenir de la póliza

3.- El presupuesto global de licitación/prima total no podrá ser mayor de **59.490 €** (cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa euros), exento de IVA,

VºBº

LA DIRECTORA GENERAL DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y
CALIDAD EDUCATIVA

Mª Esperanza Moreno Reventós

EL JEFE DE SERVICIO DE
PROGRAMAS EDUCATIVOS

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





Región de Murcia

Consejería de Educación Juventud y Deportes
Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

28/07/2017 15:24:16

28/07/2017 15:18:52 Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA

Firmante: GARCIA BORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 895ec613-aa03-b88b-395328668931

